

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A.U. Y LA SOCIEDAD INSULAR PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S.L. (SINPROMI)

En Santa Cruz de Tenerife, a 2 de marzo de 2017

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Alfonso Cabello Mesa, con DNI 43.817.221-J, en calidad de Consejero Delegado de la **SOCIEDAD DE DESARROLLO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A.U.** (en adelante), con CIF: A-38572327 y domicilio a efectos de este contrato en la plaza Víctimas del Terrorismo, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife, actuando en nombre y representación de esta entidad.

De otra, Doña M^a Coromoto Yanes González, con DNI 78.609.727-M, como Vicepresidenta de la **SOCIEDAD INSULAR PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S.L. (SINPROMI)**, y domicilio en calle Góngora, s/n, 38005, Santa Cruz de Tenerife, actuando en nombre y representación de esta entidad.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la competencia y capacidad legal bastante para obligarse en derecho y, al efecto,

EXPONEN

I.- Que la Sociedad de Desarrollo, empresa pública del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, tiene como objeto social la de realizar cuantas actuaciones sean de interés para el desarrollo económico y social del municipio de Santa Cruz de Tenerife.

II.- Que la **SOCIEDAD INSULAR PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S.L. (SINPROMI)** tiene como objetivo principal la promoción de las personas con discapacidad.

III.- Que las dos entidades relacionadas, dentro de las competencias que les son propias, consideran necesario y de interés la firma de este Convenio como medio para lograr el cumplimiento de los fines comunes que tienen encomendados, en la certeza de que tal colaboración, al permitir un mayor aprovechamiento de los recursos disponibles y una mayor eficacia en su gestión, permitirá obtener mejores resultados en el programa a emprender.

Por cuanto antecede, ambas partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

El objeto del presente Convenio es la oferta a la Sociedad de Desarrollo por parte de SINPROMI de los servicios de asesoramiento en materia de discapacidad, formación y accesibilidad, así como la oferta de condiciones especiales para los usuarios de la

Sociedad de Desarrollo en sus instalaciones comerciales.

Segunda.- Compromisos de SINPROMI.

Como consecuencia del presente Convenio SINPROMI se compromete a realizar las siguientes actividades:

En materia de formación:

- Asesoramiento técnico en cuestiones de discapacidad.
- Trato apropiado a personas con discapacidad.
- Derivación de usuarios desde SINPROMI a la Sociedad de Desarrollo.
- Asesoramiento de SINPROMI a usuarios del área de Formación de la Sociedad de Desarrollo en cuestiones concretas.
- Impartición de acciones formativas específicas en discapacidad para el personal de la Sociedad de Desarrollo.
- Acogimiento de alumnado de la Sociedad de Desarrollo en prácticas
- Derivación de empresas que quieran gestionar alguna oferta con la Sociedad de Desarrollo.
- Cesión de aulas para la realización de acciones formativas de la Sociedad de Desarrollo, previa confirmación de disponibilidad por parte de SINPROMI.

En materia de accesibilidad:

- Colaborar en el impulso de la mejora de la accesibilidad de los establecimientos comerciales y turísticos, garantizando el uso a todas las personas sin distinción y elevando por tanto la calidad de los servicios prestados, a través de:
 - Asesoramiento técnico para la mejora de la accesibilidad de los establecimientos comerciales y turísticos.
 - Impartición de talleres informativos-formativos dirigido a los comerciantes:
 - ¿Por qué mejorar la accesibilidad de mi establecimiento?
 - Atención a clientes con diversidad funcional.
- Colaboración en la difusión de los recursos accesibles del municipio (lugares y recorridos urbanos) incluidos en la web www.tenerife-accesible.com y en la app Tenerife Accesible, con el fin de informar adecuadamente a residentes y turistas.

En materia de integración laboral:

- Derivación de usuarios entre ambas entidades.
- Asesoramiento de SINPROMI a usuarios del área de Empleo y de Servicios a Emprendedores de la Sociedad de Desarrollo en cuestiones concretas.
- Colaboración en materia de información y sensibilización a empresas sobre inclusión laboral de personas con discapacidad.
- Fomentar conjuntamente la inclusión laboral de personas con discapacidad en el ámbito de la administración pública (convenios SCE-administración pública, cláusulas sociales, etc....)

- Llevar a cabo conjuntamente proyectos sobre inclusión laboral a presentar a las diversas convocatorias de ámbito local o europeo
- Organización conjunta de jornadas y seminarios sobre Inclusión laboral de personas en discapacidad.

Igualmente, para el mejor desarrollo de los eventos que se desarrollen en Santa Cruz de Tenerife, se establecerán condiciones especiales en los estacionamientos públicos que gestiona SINPROMI, S.L., para aquellos usuarios de la Sociedad de Desarrollo y a los ciudadanos que acudan a dichos eventos.

Tercera.- Compromisos de la Sociedad de Desarrollo.

- Derivación de usuarios desde la Sociedad de Desarrollo a los Servicios de Formación, de integración laboral y de Accesibilidad de SINPROMI.
- Elaboración de proyectos conjuntos.
- Acogimiento de alumnado de SINPROMI en prácticas en la Sociedad de Desarrollo.
- Reserva de plazas en Manipulador de alimentos o Alérgenos (previa tutoría).
- La Sociedad de Desarrollo se compromete a publicitar la intervención de SINPROMI en los eventos que organice, dentro de las redes sociales, y en el apartado de Movilidad de los diferentes eventos.
- Cesión de aulas para la realización de acciones formativas de SINPROMI, previa confirmación de disponibilidad por parte de la Sociedad de Desarrollo

Cuarta.- Vigencia y desarrollo del Convenio. La vigencia del presente convenio será indefinida, finalizando previa comunicación de cualquiera de las partes a la otra por escrito o por las causas señaladas en la cláusula siguiente.”

El presente convenio podrá ser desarrollado mediante la firma de los convenios específicos que sean precisos, en los cuales se especificarán las condiciones particulares para el desarrollo de las obligaciones asumidas por cada entidad en este documento.

Quinta.- Rescisión del Convenio. El presente convenio podrá interrumpirse antes del período marcado, por mutuo acuerdo entre las partes firmantes y/o por cualquier causa que haga inviable su prosecución.

El incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos y obligaciones correspondientes sobre su objeto.

Las partes podrán denunciar o modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo.

Sexta.- Ley Aplicable y Jurisdicción. En todo aquello que no haya sido expresamente pactado en las estipulaciones del presente contrato y pueda afectar a

las condiciones de la prestación de servicios convenida, las partes estarán a lo que al respecto y en su caso figure dispuesto con carácter de Derecho necesario en las leyes civiles españolas.

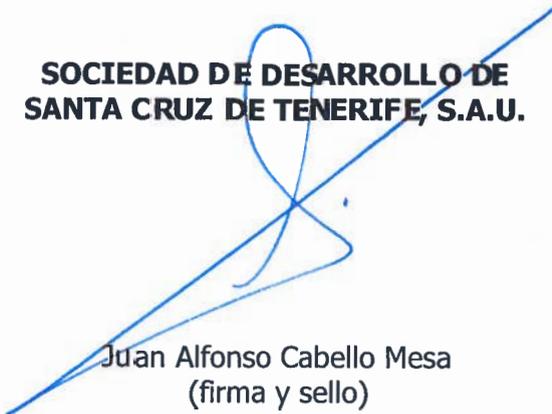
Para cualquier discrepancia, cuestión, litigio o reclamación resultante de la ejecución, interpretación o aplicación del presente contrato o relacionado con él directa o indirectamente, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Santa Cruz de Tenerife, renunciando de forma expresa a su propio fuero si lo tuvieran.

Séptima.- Ambas partes se comprometen a potenciar el desarrollo y la integración de las personas con discapacidad, dentro del marco de las actuaciones que les son propias.

Octava.- Ambas entidades se comprometen igualmente a buscar medios de colaboración para la formación y desarrollo profesional de las personas con discapacidad derivadas por SINPROMI, a través de las actuaciones de la Sociedad de Desarrollo como agencia de colocación.

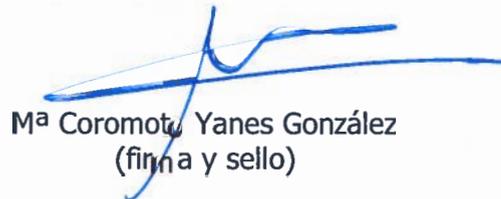
Y en prueba de conformidad firman los intervinientes, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**SOCIEDAD DE DESARROLLO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A.U.**



Juan Alfonso Cabello Mesa
(firma y sello)

**SOCIEDAD INSULAR PARA LA
PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD, S.L.
(SINPROMI).**



Mª Coromoto Yanes González
(firma y sello)